



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de diciembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2272-A1, 2278-A1, 2323-A1, 5275, 5278, 5284, 5287, 5299, 2318-A1, 968-B1, 5273, 5276, 5282, 5291, 5294, 5300, 5288, 5274, 5277, 5283, 5286, 5289, 5292, 5298 y 969-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5285, 5301, 5296, 5290, 5281, 2326-A1, 964-B1, 2320-A1, 5279, 2321-A1, 2324-A1, 2327-A1, 965-B1, 5280, 5295, 2319-A1, 2322-A1, 2325-A1, 2328-A1, 963-B1, 5293, 2329-A1, 967-B1, 2330-A1, 5297 y 966-B1.

Tomo
CCIV
Número

108

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

P. Ing. Jorge Baca Bueno, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XVI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIX, 29 fracciones XII, XIII, XIV, XV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

CONSIDERANDO

I.- La Secretaría de Movilidad es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

II.- En observancia a lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos, y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

III.- De conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

IV.- Con la finalidad de que esta Secretaría de Movilidad esté en posibilidades de adquirir y recibir bienes y/o servicios para el cumplimiento de sus objetivos y programas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

V.- De conformidad con el calendario oficial que rige durante el año 2017, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 1° de diciembre de 2016, corresponde al segundo periodo vacacional los días del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS QUE TIENE ENCOMENDADOS LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días del 21 al 31 de diciembre de 2017 y del 1 al 5 de enero de 2018, correspondiente al segundo periodo vacacional, con el fin de estar en posibilidades de llevar a cabo acciones relacionadas a la adquisición y recepción de bienes y/o servicios para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que las regulan.

SEGUNDO: El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**P. ING. JORGE BACA BUENO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 13724/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por KARINA LUNA MANZANO, se dictó auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, previo desahogo de la prevención impuesta, ordenándose la publicación de los edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial de un terreno identificado con clave catastral 1155829701000000, ubicado en Cerrada Carrillo Puerto, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que carece de antecedentes registrales, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.40 metros linda con Cerrada Carrillo Puerto; AL SUR: 40.40 metros linda con Martha Flores Mimblera; AL ORIENTE: 14.30 metros linda con Everardo Mimblera Domínguez; AL PONIENTE: 14.30 metros linda con Concepción Mimblera Domínguez; con una superficie de 578.00 metros cuadrados, precisa que a la fecha de la firma del documento base de su acción en cuanto hace al colindante por el viento sur, se omitió asentar su primero nombre, siendo lo correcto MARÍA MARTHA FLORES MIMBRERA; fundando sustancialmente como hechos: Que en fecha diez de marzo de dos mil once, celebró contrato de compraventa con MARÍA ALEJANDRA LUNA MANZANO, respecto del inmueble antes señalado, el cual ha posee en concepto de propietario, de forma continua, publica, pacífica, ininterrumpida y con justo título; refiere el nombre y domicilio de sus colindantes para efectos de citación, siendo por el lindero norte, con cerrada de Carrillo Puerto, a través del Ayuntamiento de Zumpango; lindero sur con María Martha Flores MIMBRERA; por el oriente y poniente con EVERARDO MIMBRERA DOMÍNGUEZ y CONCEPCION

MIMBRERA DOMÍNGUEZ, respectivamente; manifiesta que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral; asimismo, el predio se encuentra al corriente de pago de impuestos y para efectos de tener certeza de la identificación del predio ubicado en CERRADA DE CARRILLO PUERTO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, acompaña plano descriptivo y localización, así como plano manzanero y agrega la constancia del comisariado ejidal, para justificar que no se encuentra en dicho régimen.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación: en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2272-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JORGE ISRAEL MONROY MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1243/2017, en vía del Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado en: SOLAR LA JOYA, UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NUMERO, BARRIO IXTAPALCALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son.

AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ MIRELES MARTÍNEZ actualmente con SERGIO MONTES ORTEGA.

AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON CALLE RICARDO FLORES MAGÓN

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MARIO ZEPEDA TREJO actualmente con ALONSO ABAD CASAS.

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 500 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas treinta (31) de octubre y siete (07) de noviembre, ambos del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2278-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 634/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por LEÓN ADALBERTO FRANCO CRUZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

LEÓN ADALBERTO FRANCO CRUZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión y la propiedad, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRÓN, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 33.00 MTS. Y COLINDA CON AMANDA SERRANO.

AL SUR: 13.11 MTS. Y COLINDA CON CAMINO Y ACTUALMENTE CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL ORIENTE: 20.00 Y COLINDA CON GEORGINA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ.

AL PONIENTE: 32.00 MTS. Y COLINDA CON VANESSA ESMERALDA MONTES DE OCA RAMIREZ Y CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 503.00 METROS CUADRADOS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, celebrado con los señores JAIME RANULFO LUNA SÁNCHEZ Y JAIME LUNA AVILA. Teniendo desde esa fecha la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Validación: El presente edicto se elaboró el día veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2323-A1.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2097/2017, ALFONSO LÓPEZ MEDRANO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Libramiento Francisco Villa, La Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 metros con Januario Cruz Moreno; AL SUR: 20.00 metros colinda con María Elena Beatriz López Rojas; AL ORIENTE: 30.00 metros con María Elena Beatriz López Rojas; AL PONIENTE: 30.00 metros colinda con Libramiento Francisco Villa; con una superficie total de 600.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de noviembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de la ley. Dado en Ixtlahuaca, México, trece de noviembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de noviembre de 2017. SECRETARIO DE ACUERDOS L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5275.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

En los autos del expediente: 778/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MIGUEL ÁNGEL CABALLERO BLANCAS, respecto de un inmueble, ubicado en GUADALUPE LAS CABRAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En seis líneas de 20.50, 3.87, 20.38, 34.88, 30.30 y 20.00 metros colindan con RIO; AL SUR: En ocho líneas de 97.22, 21.28, 19.78, 38.60, 28.66, 23.99, 29.43 y 4.79 metros con CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: En treinta y seis líneas de 8.99, 6.31, 7.84, 16.66, 26.23, 24.10, 19.55, 10.63, 9.50, 19.16, 14.07, 11.45, 14.11, 8.65, 3.53, 7.73, 24.43, 18.07, 14.99, 11.28, 22.67, 17.61, 5.78, 12.79, 6.10, 13.24, 27.93, 2.15, 13.40, 20.58, 39.57, 16.96, 25.11, 44.63, 13.05, 17.37 metros colinda con RIO y AL PONIENTE: 522.48 metros con ADOLFO REYES MARIN actualmente con GLORIA TERESA DE JESÚS CASTILLO WOOD. Con una superficie de 102,504.68 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a

deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 16 de noviembre del 2017. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

5278.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 13706/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MANUEL HERMENEGILDO MAYA PALMERO, se dictó auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, en la que se admitió a trámite la solicitud, previo desahogo de la prevención impuesta, ordenándose la publicación de los edictos, conforme a lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la información de dominio respecto del terreno actualmente ubicado en CALLE DURAZNO, NÚMERO 10 (DIEZ), BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con Gerónimo Laguna Olguín; Al Sur: 15.00 metros con Calle Durazno; Al Oriente: 32.35 metros con Fabiola Laguna García; Al Poniente: 32.35 metros con Delia Laguna Gracia (sic) (antes Agustín Laguna Olguín), con una superficie de 485.25 metros cuadrados; como hechos de su pretensión medularmente expresó: Que en fecha diez de agosto del presente año, se le expidió a su favor constancia de número oficial, por lo que precisa ya el número asignado; refiere que el inmueble lo adquirió de DELIA LAGUNA GARCÍA, en fecha veinte de agosto de dos mil siete, a través de contrato de compraventa y que el precio de la compraventa por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); desde la fecha antes mencionada su enajenante le entregó la posesión material y jurídica del predio ,la cual ha ejercido de forma continua, en concepto de propietario, dado que ha realizado actos materiales de aprovechamiento, como delimitarlo en linderos con barda perimetral, utilizándolo en algún tiempo como terreno para depósito de material de construcción, además de pagar instalación de drenaje, agua potable, luz eléctrica, y demás servicios; manifiesta que su posesión también ha sido pacífica y de buena fe; asimismo, ofrece el testimonio de MARIELA LAGUNA GARCIA, AGUSTIN LAGUNA OLGUIN y JOSE LUIS LAGUNA GARCIA, y expresa el nombre y domicilio de sus colindantes; siendo por el viento norte con GERONIMO LAGUNA OLGUIN; oriente: con FABIOLA LAGUNA GARCÍA; poniente con DELIA LAGUNA GARCIA y en su escrito de desahogo de prevención manifestó al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZUMPANGO, para efectos de citación, mediante proveído del diecisiete de noviembre del año en curso, se aclaró el nombre de la colindante del viento poniente, siendo el correcto DELIA LAGUNA GARCÍA.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.-

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

5284.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1257/2017, promovido por SONIA ZEPEDA ANDRADE en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, SIN NUMERO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 19.10 metros con DARIO ZEPEDA.

- AL SUR: 19.10 metros con MANUELA ZEPEDA ANDRADE.

- AL ORIENTE; 17.60 metros con ADRIÁN FONSECA.

- AL PONIENTE: 17.48 metros con CALLE 5 DE MAYO.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 335.58 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

5287.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 89/2017, QUE SE TRAMITARA EN ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO MILLÁN MAURICIA, PROMOVIDO POR HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, en el cual la señora HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, manifiesta que en fecha 13 de septiembre de 2016, HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, inicio juicio ordinario civil (usucapión) en contra de los CC LORENZO MILLÁN COVARRUBIAS Y DOMINGO MILLÁN MAURICIA, respecto del inmueble en Calle Independencia número 10 Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, recayendo dicho juicio en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, con el número de expediente 599/2016; y al momento de emplazar a DOMINGO MILLÁN MAURICIA, se informó que este ya había fallecido en fecha 18 de julio de 1956; siendo imposible continuar con el trámite, hasta en tanto no exista albacea que represente la sucesión del de cujus DOMINGO MILLÁN MAURICIA y al ser HERMELINDA MILLÁN COVARRUBIAS, tercero interesado es que instaura el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MILLÁN MAURICIA,

quien habito como último domicilio el ubicado en Calle Independencia número 62 Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. Asimismo, como descendientes directos en primer grado son DOMINGO JERÓNIMO, JUAN NICOLÁS, FLORENTINO, MARÍA, CONSUELO de apellidos MILLÁN LEÓN y de los que se desconoce su domicilio, y, LORENZO MILLÁN LEÓN, quien presuntamente como último domicilio es Ignacio Zaragoza número 215 en la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán en Toluca, Estado de México. Cítese a DOMINGO JERÓNIMO, JUAN NICOLÁS, FLORENTINO, MARÍA, CONSUELO de apellidos MILLÁN LEÓN, de la tramitación de este Juicio Sucesorio Intestamentario, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fija además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por otro lado, el tiempo de las publicaciones antedichas. Queda a disposición del ocursoante los edictos para que realice los trámites correspondientes.

VALIDACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARCOS RODRÍGUEZ URIBE.-RÚBRICA.

5299.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VIRGINIA GRANADOS GUZMAN, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF-1062/2017, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado por lo que se le emplaza a juicio al cónyuge solicitado LUIS ALEJANDRO VALENZUELA RAMIREZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge VIRGINIA GRANADOS GUZMAN, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición del cónyuge solicitado el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

2318-A1.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE ARTURO FONSECA ARRIAGA.

En el expediente número 268/2017, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA DE

JESUS ARRIAGA ARRIAGA, DENUNCIADO POR MARIA MARTHA FONSECA ARRIAGA, obran los hechos en que se basa la demanda, mismos que a la letra dicen:

HECHOS

I.- Según se acredita con copia certificada del acta de defunción, número 00212 de fecha once de junio del año dos mil diez, la señora TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, falleció con fecha diez de junio del dos mil diez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- Que el último domicilio de la de cujus TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, fue el ubicado en la casa marcada con el número ciento veintiséis, calle Caballito, Colonia Metropolitana segunda sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México. III.- La de cujus TERESA DE JESUS ARRIAGA ARRIAGA, otorgó testamento público abierto, acreditándose con la copia certificada expedida el dos de junio del 2016, por la LIC. NOEMI MIRAFLORES LAGUNAS, Jefa del Archivo General de Notarías del Estado de México, tres mil trescientos ochenta y nueve otorgada el once de octubre de mil novecientos noventa y siete por el LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INIESTRILLAS, Notario Público Número Quince del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

Por ignorarse su domicilio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO. SE EXPIDE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre del dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.-RÚBRICA.

968-B1.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ULISES AURELIO MARTINEZ JAIMES.

A usted ULISES AURELIO MARTINEZ JAIMES, por este medio, se hace saber que en fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, el ciudadano AURELIO MARTINEZ OROZCO, por su propio derecho, promovió un PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DECLARACION DE AUSENCIA), registrándose bajo el expediente número 1980/2014, manifestando que ULISES AURELIO MARTINEZ JAIMES, es hijo de ZOILA JAIMES ALVRADO y AURELIO MARTINEZ OROZCO, que el día tres de junio del año dos mil doce, su hijo salió de su domicilio a trabajar, y ya no regresó a su hogar, por lo que comenzó a buscarlo, investigando por diversos medios el paradero del ausente.

Mediante proveído de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, se ordena la publicación del tercer edicto, a efecto de hacer saber al señor ULISES AURELIO MARTINEZ JAIMES, la interposición del presente procedimiento y ser llamado a deducir derechos en términos del artículo 4.348 del Código Civil vigente, mismos que se publicarán cada tres meses por un año, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor

circulación en esta población y en el Boletín Judicial. En cumplimiento al auto de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de mayo del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

5273.-1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 777/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL CABALLERO BLANCAS, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación adjetiva civil aplicable. RELACIÓN SUSCINTA.- 1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo del año dos mil diez 2010, MIGUEL ANGEL CABALLERO BLANCAS, adquirió de JAIME VICENTE REYES ROMERO, el predio que se encuentra bien ubicado en GUADALUPE LAS CABRAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN OCHO LINEAS DE 44.56 METROS, 16.06 METROS, 24.09 METROS, 29.36 METROS, 91.20 METROS, 18.32 METROS, 2.54 METROS, Y 5.54 METROS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: EN DOCE LINEAS DE 7.45 METROS, 14.86 METROS, 14.91 METROS, 2.19 METROS, 19.47 METROS, 14.40 METROS, 35.76 METROS, 30.12 METROS, 26.33 METROS, 21.16 METROS, 77.24 METROS Y 17.21 METROS COLINDA CON RIO; AL ORIENTE: EN CUATRO LINEAS DE 29.01 METROS, 17.87 METROS, 26.17 METROS Y 13.59 METROS COLINDA CON RIO; Y AL PONIENTE: 54.42 METROS colinda con FERNANDO CRUZ JAVIER; con una superficie aproximada de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS 14,347.93 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete 2017.-DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ. FIRMA.-RÚBRICA.

5276.-1 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

SE LE HACE SABER A LORENZO COLIN ESCUTIA

(Colindante por el lado oriente)

Que en los autos del expediente 705/2017, JUAN RAMON AGUILAR PASCUAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, bajo las siguientes consideraciones:

El quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebó contrato de compraventa con el señor Lorenzo Colín Escutia, que desde hace más de diez años ha tenido la posesión

de forma continua, pacífica, de buena fe, pública y a título de dueño el predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.62 metros con Colinda con Andrés Lovera Martínez; AL SUR: 65.00 metros linda con Armando Cárdenas; AL ORIENTE: 138.42 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL PONIENTE: 136.57 metros colinda con Carretera. Con una superficie de 6985.86 (Seis mil novecientos ochenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados).

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno notificarle la solicitud por ser colindante por el lado oriente del inmueble mencionando por medio de edicto que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que ha su derecho convenga. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha: veintiséis (10) de noviembre, de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: licenciado Salomón Martínez Juárez. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5282.-1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y 575 del Código de Procedimientos Civiles señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ISAAC GONZALEZ JIMENEZ, expediente 162/15, respecto al inmueble, identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 31, ANTES NUMERO 29 Y 12, DE LA CALLE 16, Y LOTE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO 12 DE LA MANZANA 77, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCACION, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DIAS.- Ciudad de México, a 08 de noviembre del 2017.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5291.-1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra ANA LILIA LOPEZ HERNADEZ expediente número 1024/2014, secretaria

"B". La Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el auto de fecha CINCO DE OCTUBRE Y AUDIENCIA DE SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio con la rebaja del 20% de la tasación del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya hecha la rebaja del veinte por ciento, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico "Diario Imagen", en los tableros del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL ahora CIUDAD DE MEXICO para lo cual deberá girarse el oficio de estilo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GIRESE atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha entidad, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..." "...respecto de LA VIVIENDA EN CONDOMINIO DEE TIPO INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA COMO CASA NÚMERO CATORCE DEL CONDOMINIO CUARENTA Y OCHO, DENOMINADO "FUENTES DE LAS TARASCAS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES DE LA MANZANA XIV (CATORCE ROMANO), MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CATORCE DE LA CALLE PASEOS DE LAS FUENTES, ESQUINA CON FUENTE DE MEDUSA, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DE SAN JOSÉ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO;..."-NOTIFIQUESE-----C.D.M.X A 06 DE NOVIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLOS RANGEL.-RÚBRICA.

5294.-1 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/253936 en contra de ALCANTAR SALAZAR MARIA ELENA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALCANTAR SALAZAR MA. ELENA en el EXPEDIENTE NÚMERO 55/2016, la C. Juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a su expediente número 55/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones que se hacen valer, como lo solicita, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a ejecución que se localiza en: DENOMINADO "LOS ALAMOS, UBICADO EN CALLE SAUCE RETORNO 1, MANZANA 31, LOTE 4, VIVIENDA "C" 6, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; sirve de base para el remate la

cantidad \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Diligencia que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en NIÑOS HÉROES NO. 132 TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. Conste.----CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.-RÚBRICA.

5300.-1 diciembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 163/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ROSALIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a las personas morales denominadas BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y FACTORING ANÁHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, por conducto de la persona que legalmente las represente, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A)La declaración de que se ha consumado y ha consumado y ha adquirido la actora por usucapión la casa marcada con el número 10 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, colonia Parques de la Herradura, Código Postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 199.72 m2, de terreno y 278.90 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias; Al Noroeste: 15.80 m, con predio de la casa No. 8; Al Suroeste: 0.42 con área posterior del conjunto y 16.93 m, con edificio de departamentos; Al Noroeste: 12.06 m, con área posterior del conjunto; y Al Sureste: 12.106 m, con acceso común a predios interiores del conjunto. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha seis de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A DE C.V." y la hoy actora, respecto de la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias han quedado señaladas en el párrafo que antecede, constándole este hecho a MONICA MARTIN ORDORICA y

ROBERTO ANDRADE YUDICO; que con fecha nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del Volumen 1109, libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compra venta partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara la casa con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN S.A. DE C.V."; con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080793 la casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha seis de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del terreno y casa mencionada a la hoy actora, estando presentes en dicho acto MONICA MARTIN ORDORICA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria de inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que se la entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado, ya que en el inmueble de este juicio ha establecido su domicilio y ha contratado servicio de línea telefónica fija desde el 27 de febrero del 2003, el cual sigue usando hasta la fecha; que es del conocimiento de todas las personas que desde el seis de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo ha adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimientos de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080793 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al juicio.

Se dejan a disposición de los representantes legales de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, en la Secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico con mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

5288.-1, 12 diciembre y 8 enero.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 880/2014.

SECRETARÍA "B".

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/0237, en contra de SÁNCHEZ BARRITA IRIS ALEJANDRA, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de primera instancia de la Ciudad de México, LICENCIADA EVANGELINA DÍAZ ABASCAL mediante auto de fecha Diez de Octubre del año dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B", DE LA AVENIDA REAL DE SAN OMAR, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO, MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora que corresponde a la cantidad de \$341,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y se convocan postores, por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles; queda a cargo de los postores interesados, consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor al avalúo del inmueble sujeto al remate..." NOTIFIQUESE.

PUBLIQUESE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.- CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

5274.- 1 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 779/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FERNANDO CRUZ JAVIER, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de mayo del año dos mil diez 2010, FERNANDO CRUZ JAVIER, adquirió de JAIME VICENTE REYES ROMERO, el predio que se encuentra bien ubicado en GUADALUPE LAS CABRAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES LINEAS DE 14.19 METROS, 16.79 METROS Y 10.42 METROS TODAS COLINDAN CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: EN DOS LINEAS DE 20.33 METROS Y 21.68 METROS TODAS COLINDAN CON RIO; AL ORIENTE: 54.42 METROS COLINDA CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL CABALLERO BLANCAS; Y AL PONIENTE: EN TRES LINEAS DE 27.17 METROS, 13.42 METROS Y 19.83 METROS todas colindan con río; con una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS 1,947.47 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5277.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se le hace saber a

LORENZO COLIN ESCUTIA
(Colindante por el lado sur y oriente)

Que en los autos del expediente 683/2017, Yolanda Lovera Escobar, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, bajo las siguientes consideraciones:

El veintisiete de febrero del dos mil siete, celebro contrato de compraventa con el señor Lorenzo Colín Escutia, que desde hace más de diez años ha tenido la posesión de forma continua, pacífica, de buena fe, pública y a título de dueño el predio ubicado en el domicilio bien conocido Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros con Alberto Lovera Martínez; AL SUR: 28.00 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL ORIENTE: 11.60 metros colinda con Lorenzo Colín Escutia; AL PONIENTE: 15.70 metros colinda con carretera San Juan de Los Jarros a los Gigantes. Con una superficie de 423.15 (Cuatrocientos veintitrés con quince centímetros metros cuadrados).

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó notificarle la solicitud por ser colindante por el lado sur y oriente del inmueble mencionando por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que ha su derecho convenga.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (10) de noviembre, de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5283.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA CASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ.

Que en los autos del expediente 626/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por GENNY VIOLETA BERZUNZA ESQUILIANO, en contra de INMOBILIARIA CASTER, S.A. Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha: veinte de octubre de dos mil diecisiete y quince de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA CASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EMILIA MARGOT TRAPE DE DIAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: I.- QUE ME HE CONVERTIDO DE POSEEDORA Y EN LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE RECONOCIDO COMO LA CASA CONSTRUIDA EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 92 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, SECCION VALLE, IDENTIFICADO EN LA DIRECCION HIGUERAS NÚMERO 3 JARDINES DE SAN MATEO, COLONIA DEL VALLE DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE HABER POSEIDO DICHO INMUEBLE POR MÁS DE TREINTA Y CUATRO AÑOS, EN LOS TERMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA; II.- EN CONSECUENCIA, QUE HAN PERDIDO TODO DERECHO DE PROPIEDAD Y GARANTÍA RESPECTO DEL INMUEBLE; III.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, veinte de octubre y quince de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

5286.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 164/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MÓNICA MARTIN ORDORICA, en contra de BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC; Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL DE RECAUDACION NAUCALPAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas BINYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FACTORING ANÁHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente las represente, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La declaración de que se ha consumado y ha adquirido la actora por usucapión el departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura, Código Postal 52786, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 256.49 m2, construido sobre el área superior del departamento número 12 y en su parte superior con el departamento número 14, más los cajones de estacionamiento números 5 y 6 del estacionamiento inferior y el cajón número 6 del estacionamiento superior que tienen las siguientes medidas y colindancias; cajón número 5 del estacionamiento inferior con un área 9.24 m2 Al Norte: 4.20 m colinda con cajón número 6, muro en medio; Al Sur: 4.20 m2 colinda con cajón número 4; Al este: 2.20 m colinda con área común de circulación, y Al Oeste: 2.20 m colinda con muro; cajón número 6 del estacionamiento inferior con un área de 9.24 m2 Al Norte: 4.20 m colinda con cajón número 7, muro en medio; Al Sur: 4.20 m2 colinda con cajón número 5 muro en medio, y Al este: 2.20 m colinda con área común de circulación, y al Oeste: 2.20 m colinda con muro. Cajón número 6 del estacionamiento superior con un área de 12 m2 Al Norte: 2.40 m colinda con Pretil, muro en medio; Al Sur: 2.40 m2 con área común de circulación; Al este: 5 m colinda con casa vigilante y Al Oeste: 2.20 m colinda con cajón número 7. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha diez de febrero de dos mil tres, celebraron contrato de compraventa la inmobiliaria "BINYAN, S.A DE C.V." y la hoy actora, respecto del departamento marcado con el número 13 del conjunto en condominio ubicado en Avenida Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura casa cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el párrafo que antecede; que en la escritura número 10,438 contiene la compraventa que otorgan la "INMOBILIARIA MURMULLO S.A. DE C.V." como vendedora y "BINYAN S.A. DE C.V." como compradora, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, que es el documento que forma el apéndice del volumen 1109, libro primero, sección primera, partida 1106, a la 1118 de fecha 5 de noviembre de 1992, se asentó que tiene una superficie de 256.49 m2 y en el folio real electrónico 00080796, se asentó que tiene una superficie de 256.94 m, aclaración que se hace ya que el error se encuentra en el folio real, constándole este hecho a GRACIELA DEL ROCIO PONCE DE LEÓN MANRIQUE Y ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, que con fecha de nueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, expidió copia certificada del documento que se encuentra en el libro del Volumen 1109, Libro Primero, Sección Primera, Partida 1106 a la 1118, de fecha 5 de noviembre de 1992, relativa a la compra venta partida 1112, de la inscripción del asiento registral que ampara el departamento con la ubicación, medidas y colindancias señaladas, en el cual aparece como propietario "BINYAN S.A. DE C.V."; con fecha de veintinueve de abril de dos mil catorce, el Lic. GILBERTO LÓPEZ MEJIA, Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina

Registral de Naucalpan, certificó con Folio Real Electrónico número 00080793 el departamento cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado señaladas; con fecha diez de febrero de dos mil tres, la hoy demandada puso en posesión del departamento que se menciona a la hoy actora, estando presentes en dicho acto ROSALIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, VIVIAN VALERA BEJAR y MOISES ROMANO KOSSIN; que es conocido de todos sus vecinos que desde el seis de febrero de dos mil tres la hoy actora entro en posesión en concepto de propietaria del inmueble mencionado, y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio, como haber terminado con acabados de la casa en su interior, ya que pues se le entregaron en obra negra, para ahí establecerse con sus hijos y su difunto esposo, el cual hasta la fecha no han desocupado; que es del conocimiento de todas las personas que desde el diez de febrero de dos mil tres, se ha establecido en posesión inmueble materia del juicio y hasta la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y sin que haya interrumpido su posesión, manifestando todo el tiempo que es la dueña del mismo ya que lo adquirió por contrato de compraventa, ostentando la titularidad del inmueble por más de diez años, hecho que es del conocimiento de todos; que al solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, la expedición del Folio Real Electrónico número 00080796 correspondiente al inmueble mencionado, se percata que el titular es "BINYAN S.A. DE C.V.", y además en el folio se encuentra una hipoteca que corresponde a la escritura 10,440 a favor de GABRIEL BENAVIDES VALDEZ quien cede por escritura 95,771 al cesionario FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO ANAHUAC, un embargo deducido del Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla mediante oficio s/n exhorto 796/97-2 juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FACTORING ANAHUAC, S.A. DE C.V. en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", y un embargo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de "BINYAN S.A. DE C.V.", es por lo que llama a juicio a las citadas personas morales a fin de que comparezcan al juicio.

Se dejan a disposición del representante legal de las codemandadas mencionadas en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Huixquilucan, México, a treinta de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2017.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5289.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 1034/2010, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL MÁRQUEZ GALICIA, en contra de LORENZO NICASIO FLORES ALANIS, radicado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó

mandar a anunciar, la venta del bien inmueble embargado en autos en Primer Almoneda de remate, consistente en un inmueble ubicado en CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SIN NÚMERO, LOTE TRES-A, MANZANA CUATROCIENTOS UNO, ZONA SEIS, COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Chalco México), bajo el folio real electrónico: 00067129, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien descrito, debiendo convocarse postores por medio de EDICTOS que se publicarán una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, y no debiendo mediar entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate y postura legal la cantidad de \$1,330,050.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor comercial del bien inmueble embargado, al día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, tal como lo dictaminó el INGENIERO IVÁN ALEJANDRO GUERRA SÁNCHEZ, en su carácter de perito valuador, en el correspondiente dictamen pericial que rindió en autos en materia de valuación respecto del referido inmueble. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETIN JUDICIAL, FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de Noviembre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5292.- 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. 620/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CHIVARDI PILLONI PAUL, en contra de ORLANDO FIGUEROA ROJAS, expediente 620/2008, obra entre otras constancias, la siguiente que en lo conducente dice: En proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete el C. Juez ordeno..." sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "LA CASA EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 55 (TAMBIÉN MARCADO CON EL NUMERO 55-A CINCUENTA Y CINCO A) DE LA CALLE REAL DE LAS FUENTES, MODELO VIOLETA, 01 CERO UNO, INVERTIDA Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, LOTE NUMERO 8 OCHO (CATASTRALMENTE MARCADO CON EL NUMERO 8 A OCHO A), MANZANA TRECE ROMANO XIII FRACCIONAMIENTO: "REAL DE ATIZAPAN", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52945, CON UNA SUPERFICIE DE 43.20 M2", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el

periódico "SOL DE MÉXICO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito de la parte actora. Y tomando en consideración que el bien inmueble referido se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios librese exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y en general realice cualquier actuación tendiente a la debida diligenciación del exhorto". Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JOSÉ LUÍS MORA IBARRA, que autoriza y da fe.-----

----- AL CALCE DOS FIRMAS -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUÍS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

5298.- 1 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ADALBERTO LARIOS ROMERO. EL C. ERNESTO PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/2017, le demanda las siguientes prestaciones: a) De los CC. LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA, reclamo la Declaración Judicial que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva "USUCAPIÓN" del bien inmueble ubicado en Calle Orquídea número ciento dieciocho (118), manzana, setenta y nueve (79), lote cuarenta y seis (46) de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores en Nezahualcóyotl, Estado de México. b) La cancelación y Tildación de la inscripción del bien inmueble citado, el cual se encuentra inscrito a nombre de los ahora demandados LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA, bajo la partida setecientos treinta (730), Volumen ciento setenta (170), Libro Primero, Sección Primera, en razón de haber operado a mi favor la Prescripción Positiva ("USUCAPION"). c) La Nueva Inscripción ante la Autoridad Registral a mi favor del bien inmueble de referencia. Narrando en los hechos de su demanda que mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de abril de dos mil uno, adquirió y entró en legal posesión del bien inmueble materia del juicio ya descrito con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.05 METROS CON LOTE 45, AL SUR: 17.05 METROS CON CALLE HELIOTROPO, AL ORIENTE: 10.05 METROS CON CALLE ORQUIDEA, AL PONIENTE: 10.05 METROS CON LOTE 23, con una superficie de ciento setenta y uno punto treinta y cinco metros cuadrados (171.35). Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 730, volumen 170, Libro Primero, Sección Primera a favor de los demandados LARIOS ROMERO ADALBERTO y LARIOS ROMERO MARÍA MAGDALENA también conocida como LARIOS ROMERO MAGDALENA. Refiriere por que es conocido por los vecinos como dueño del bien litigioso desde que tomó posesión física y jurídica

de dicho bien, ha pagado los impuestos del inmueble (agua, predio, teléfono), indicó que se satisfacen los requisitos de Ley para adquirir por prescripción positiva (usucapión), en concepto de propietario porque adquirió a través de un contrato traslativo de dominio. De manera pacífica porque le fue entregada por los demandados desde la fecha de celebración del acuerdo de voluntades por el cual adquirió la propiedad, continua porque no ha sido interrumpida desde el quince de abril de dos mil uno a la fecha y pública al haber poseído el inmueble a la vista de todos los vecinos desde el momento en que adquirió el inmueble, además de los amigos y familiares. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS; contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

969-B1.- 1, 12 diciembre y 8 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 464450/48/2017, El C. MIREYA ESPINOZA SANABRIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada de la calle Felipe Chávez en el Poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.10 metros con Marco Antonio Salinas Lara, Al Sur: 13.10 metros con Señora Ramona Salinas Gil, Al Oriente: 10.10 metros con Mireya Espinoza Sanabria, Al Poniente: 10.10 metros con Miguel Reyes Gil y Gerónimo Reyes Gil. Con una superficie aproximada de: 132.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 16 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5285.-1, 6 y 11 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 466120/55/2017, El C. SERGIO PELAEZ BOLAÑOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada sin nombre que tiene acceso

por la calle de Benito Juárez número 103 en Santa Ana Tlapaltitlán Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 metros con Rosa María López Robles, Gabriel Sánchez Hernández, Marco Antonio Sánchez Hernández y Olivia Carrillo Alemán, Al Sur: 14.00 metros con Privada sin Nombre, Al Oriente: 7.82 metros con Carlos Sánchez Maldonado, Al Poniente: 7.82 metros con Raquel Sánchez Maldonado. Con una superficie aproximada de: 109.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 22 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5301.- 1, 6 y 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,427 DEL VOLUMEN 136, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BARTOLOME EMBRIZ HERRERA, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO BARTOLO EMBRIZ HERRERA Y BARTOLO EMBRIS, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES RAYMUNDO EMBRIS BERNAL, OFELIA EMBRIS BERNAL, RANULFO BENEDICTO EMBRIS BERNAL, FELIPE FLOCELO EMBRIS BERNAL, FILIBERTO EMBRIS BERNAL, GREGORIA FILADELFA EMBRIS BERNAL Y JESUS EMBRIS BERNAL, EN SU CALIDAD DE DECENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR PERIODICO EN LA ZONA, TENANCINGO MEXICO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

5296.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 25,899 del volumen 563, de fecha 27 de OCTUBRE del año 2017 del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor GILDARDO RAMÍREZ ARIZMENDI (quien

también acostumbraba usar el nombre de **GILDARDO RAMÍREZ ARISMENDI**), a solicitud de la señora **ALICIA PAQUINI GALVAN**, en su carácter de cónyuge y presunta heredera; las señoras **MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ PAQUINI**, **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PAQUINI** y el señor **JAVIER RAMÍREZ PAQUINI**, en su carácter de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 7 de noviembre del año 2017.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

5290.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,723 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS)**, volumen **252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se hace constar Ante Mí la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ** a solicitud del señor **SALVADOR MEDINA Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR MEDINA SANCHEZ Y SALVADOR MEDINA**, en su calidad de Único y Universal Heredero y la señora **MARIA GUADALUPE MEDINA PEREZ** en su calidad de Albacea, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera el señor **SALVADOR MEDINA Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR MEDINA SANCHEZ Y SALVADOR MEDINA** **ACEPTÓ** LA HERENCIA INSTITUIDA HECHA EN SU FAVOR POR LA DE CUJUS y la señora **MARIA GUADALUPE MEDINA PÉREZ**, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ**.

2.- Copia certificada del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** que otorgó la señora **VIRGINIA PEREZ MENDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de Noviembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO

5281.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24433 de fecha 10 de noviembre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **ARTURO RUIZ TORRES Y ARTURO RUIZ GUARDIA**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO GUARDIA MENDOZA**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de noviembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO

2326-A1.-1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de noviembre del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,624** volumen **435** del protocolo a mi cargo en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ**, que otorgan los señores **ARMANDO VEGA MEDINA, FRANCISCO DANIEL VEGA MEDINA, MARÍA LEONILA VEGA MEDINA** y **JOSEFINA SURIAN MEDINA**, esta última representada en este acto por la señora **YOLANDA DAMIRON SURIAN** en su carácter de albacea de su sucesión, en su carácter de presuntos herederos legítimos como descendientes en línea recta de la de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos **ARMANDO VEGA MEDINA, FRANCISCO DANIEL VEGA MEDINA** y **MARÍA LEONILA VEGA MEDINA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción de la señora **CONSUELO MEDINA GODÍNEZ** y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

964-B1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,406, de fecha 10 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE CANCINO OSORIO**, a solicitud de los señores **DULCE MARÍA, ISAAC, JORGE y MIROSALBA**, todos de apellidos **CANCINO REGUERA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, la primera de los nombrados representada en este acto por su apoderada la señora **MIROSALBA CANCINO REGUERA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **DULCE MARÍA, ISAAC, JORGE y MIROSALBA**, todos de apellidos **CANCINO REGUERA**

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2320-A1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, a 15 de Noviembre de 2017.

El suscrito Licenciado **MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,451 del volumen 115 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 15 de septiembre del año 2017, se hizo constar la **RADICACIÓN Y REPUDIO** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANSELMO LÓPEZ** (quien también acostumbraba usar los nombres de **JOSÉ ANSELMO LÓPEZ SEGUNDO, JOSÉ ANCELMO LÓPEZ SEGUNDO, ANSELMO LÓPEZ, ANCELMO LÓPEZ, ANCELMO LÓPEZ SEGUNDO y ANSELMO LÓPEZ SEGUNDO**), quién tuvo

su último domicilio en La Purísima Concepción, Mayorazgo, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **SEVERIANO, CESILIA, RAÚL, CARLOS, ROBERTO, LETICIA, EMILIA, JOSÉ GUADALUPE, JOSÉ ANSELMO, MARÍA ANAYELI, MARCO ANTONIO DE APELLIDOS LÓPEZ MATÍAS Y JUANA MATÍAS JUÁREZ**, en su calidad de hijos y cónyuge del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 154.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5279.-1 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,385, de fecha 09 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GRACIDA**, a solicitud de la señora **ADRIANA IBARRA NAVARRO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ADRIANA ALEJANDRA y MIGUEL ÁNGEL**, ambos de apellidos **CAMACHO IBARRA**, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ADRIANA IBARRA NAVARRO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADRIANA ALEJANDRA y MIGUEL ÁNGEL**, ambos de apellidos **CAMACHO IBARRA**.

Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2321-A1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24237 de fecha 13 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FABIAN NAVARRO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE LAS SEÑORAS MARTHA ANGELICA NAVARRO PEREZ Y ROSA ISELA**

NAVARRO PEREZ, en su carácter de causahabientes de las sucesiones acumuladas de los señores **JOSE MANUEL NAVARRO BECERRA Y JOSE MANUEL NAVARRO PEREZ** otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA PEREZ LOPEZ**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de 22 de noviembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO
2324-A1.-1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24166 de fecha 6 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **AUREA SOTO SANABRIA, GUILLERMO RODRIGO ESCANDON SOTO Y JONATHAN ESCANDON SOTO**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS GUILLERMO ESCANDON ORTEGA**, quien también acostumbro a utilizar el nombre de **GUILLERMO ESCANDON ORTEGA** por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 15 de noviembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2327-A1.-1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 15 de noviembre del 2017.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento

de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,589** volumen **434** del protocolo a mi cargo en fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, que otorgan los señores **CARLOTA HERNANDEZ BARCELATA, CLAUDIA EDITH PULIDO HERNANDEZ Y OSCAR ARTURO PUHOLL BARCELATA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos de de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos **CARLOTA HERNANDEZ BARCELATA, CLAUDIA EDITH PULIDO HERNANDEZ Y OSCAR ARTURO PUHOLL BARCELATA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **OSCAR ARTURO PULIDO NARANJO**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N.º. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

965-B1.-1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,727 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)**, volumen **252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se hace constar Ante Mí la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**, a solicitud de los señores **LINA SILVIA, LINO PAUL Y CARINA PAOLA**, de apellidos **SAHAGUN MARÍN** en su calidad de Únicos y Universales Herederos y la primera también en su calidad de Albacea, asimismo los señores **LINA SILVIA, LINO PAUL Y CARINA PAOLA**, de apellidos **SAHAGUN MARÍN, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** por el de cujus, y la señora **LINA SILVIA SAHAGUN MARÍN ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**.

2.- Copia certificada del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** que otorgó el señor **LINO PAUL SAHAGUN NUÑEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5280.- 1 y 12 diciembre.

Tlalnepantla, México, a 09 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2319-A1.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 13,433 DEL VOLUMEN 136, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELENA ANTONIA CASTILLO NAVA**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **CARLOS RAFAEL GONZALEZ CASTILLO, MAGNOLIA GONZALEZ CASTILLO, BLANCA ROSELIA GONZALEZ CASTILLO, FRANCISCO ERICK GONZALEZ CASTILLO, RAMSES HORACIO GONZALEZ CASTILLO Y SANDRA GONZALEZ CASTILLO**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA. TENANCINGO MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO.

5295.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,371, de fecha 08 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO FLORES ARIAS**, a solicitud de la señora **JOSEFINA PRADO PÉREZ** y de las señoritas **ALINE DULCE EURIDICE** y **KAREN SELENE**, ambas de apellidos **FLORES PRADO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **JOSEFINA PRADO PÉREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoritas **ALINE DULCE EURIDICE** y **KAREN SELENE**, ambas de apellidos **FLORES PRADO**.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 87,434, de fecha 15 de noviembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO CALDERÓN MORALES** (también conocido como **HILARIO CALDERÓN**), a solicitud de los señores **ANA, TOMÁS** y **ARMANDO** todos de apellidos **CALDERÓN HERNÁNDEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ANA, TOMÁS** y **ARMANDO** todos de apellidos **CALDERÓN HERNÁNDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2322-A1.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24236 de fecha 13 de octubre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **FABIAN NAVARRO PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LAS SEÑORAS MARTHA ANGELICA NAVARRO PEREZ Y ROSA ISELA NAVARRO PEREZ**, en su carácter de causahabientes de la sucesión del señor **JOSE MANUEL NAVARRO BECERRA**, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MANUEL NAVARRO PEREZ**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de noviembre de 2017.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2325-A1.- 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de Noviembre de 2017.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, Hago saber que por instrumento 13,166 de fecha 27 de octubre de 2017, se hizo constar ante mí, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS CONTRERAS**, a solicitud de la señora **TERESA LEDEZMA CRUZ** y de la señorita **BARBARA COVARRUBIAS LEDEZMA**, en su carácter de presuntas herederas.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2328-A1.- 1 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 24 de Noviembre de 2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, otorgada ante la fe del Licenciado **FRANCISCO MALDONADO RUIZ**, Titular de esta Notaria, el día **VEINTINUEVE** de **SEPTIEMBRE** del **DOS MIL DIECISIETE** y a solicitud de los señores **ROSALINDA RODRÍGUEZ LÓPEZ** y **GUALBERTO FRAGOSO RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hijo) del autor de la citada sucesión, **RADICO EN LA NOTARIA AHORA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ABDON GUALBERTO FRAGOSO SÁNCHEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

963-B1.- 1 y 12 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GENOVEVA MARTINEZ SOTELO, EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 326 Volumen 140, Libro Primero Sección Primera, de fecha 22 de noviembre de 1970, mediante folio de presentación número 1445.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,165 DEL VOLUMEN NÚMERO 465 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1966 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JORGE CARLOS DÍAZ Y DÍAZ, NÚMERO 27 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO EN EL QUE INTERVIENEN COMO VENDEDOR: EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE MILLET ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y APODERADO DEL MISMO Y COMO COMPRADOR: JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA III, SECTOR “A” DE LA UNIDAD HABITACIONAL POPULAR DENOMINADA “JOSÉ MARÍA MORELOS”, UBICADA EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TETIXTLAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE 20.-

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE EJE “N”.-

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 10.-

SUPERFICIE DE: 250.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5293.-1, 6 y 11 diciembre.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. GABRIEL FLORES ALCALA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 017984. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 7839 VOLUMEN X LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DENOMINADO PRIMER AUXILIAR FECHA 16 DE ENERO DE 1973, RELATIVO AL ACTA NUMERO 7,075 VOLUMEN CX EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVEICENTOS SETENTA Y DOS, HIZO CONSTAR EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, QUE EN CUMPLIMIENTO DE AL RESOLUCION DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON ASISTENCIA DEL SEÑOR EMILIO HERNANDEZ SANABRIA. PROCEDIO A PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCENTE EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 424/1972. RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM QUE EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA Y ANTE DICHO JUZGADO RINDO EL EXPRESADO SEÑOR EMILIO HERNANDEZ SANABRIA. PARA ACREDITAR A SU NOMBRE LA POSESION QUE TIENE DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PARAJE CONOCIDO COMO "HUEYOTITLA". PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS TREINTA CENTIMETROS CON CARRETERA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE; AL SUR EN QUINCE METROS CON AGUSTÍN GONZALEZ ALFARO; AL ORIENTE, EN VEINTIDOS MEROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON FILIBERTA URBAN DE SOLANO Y AL PONIENTE EN QUINCE METROS CON RAYMUNDO GONZALEZ ALFARO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 284.44 METROS CUADRADOS..

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO: EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 25 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARGARITA PEREZ CANDELARIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 350, Volumen 99, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de junio de 1968, mediante folio de presentación número: 1201.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1693 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1967 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ANGEL OTERO RIVERO NUMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURIDICO DE COMPRAENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: ROMAN ADONAEGUI AVILA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA PETRA CEDILLO DE ADONAEGUI Y COMO COMPRADOR: MAURILIO PEREZ GONZALEZ.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION TERRENO DENOMINADO “SANJACO” UBICADO EN LA POBLACION DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.33 M LINDA CON FRACCION RESTANTE.-

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA TAMBIEN CON FRACCION RESTANTE.-

AL ORIENTE: 7.05 M LINDA CON PROPIEDAD DE JOAQUIN SANCHEZ Y E. GARIBAY DE ARENA.-

AL PONIENTE: 6.88 M LINDA CON ANDADOR.-

SUPERFICIE DE: 113.73 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de SEPTIEMBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LOS C.C. SILVINO MIRANDA Y LUCIA DE LOURDES ANAYA TELLEZ DE MIRANDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 7 volumen 745, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 22 de SEPTIEMBRE de 1977, mediante folio de presentación número: 869.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,758 DEL VOLUMEN NÚMERO 129 ORDINARIO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1985 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA NUMERO 35, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA EN EL QUE INTERVIENEN COMO VENDEDOR: “IMPULSORA E INMOBILIARIA VAIM” S.A. DE C.V DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: SILVINO MIRANDA Y LUCIA DE LOURDES ANAYA TELLÉZ DE MIRANDA.

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, SECCION “A”, LA CASA VARIANTE “B”, TIPO DUPLEX EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12, MANZANA 37, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 13.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA DEL PREDIO “A” DEL MISMO LOTE.-

AL SUR: 13.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.-

AL ORIENTE: 3.50 MTS. CON AREA COMUN DE ESTACIONAMIENTO DEL MISMO LOTE.-

AL PONIENTE: 3.50 MTS. CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA.-

SUPERFICIE DE: 45.50 M2.-

AREA COMUN DE ESTACIONAMIENTO: 42.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La ley Registral para el Estado de México.- 26 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2330-A1.-1, 6 y 11 diciembre.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. BALTAZAR SERGIO FRAGOSO VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTANDO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 018934, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 6, VOLUMEN 174, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1986, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22165 VOLUMEN 805 DE FECHA 16 DE DIECISÉIS DE 1985, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO F. JAVIER GUTIEREZ SILVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL DISTRITO FEDERAL. RELATIVO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO LA PARTE VENDEDORA “CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TULTEPEC”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y DE OTRA PARTE COMO LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR BALTAZAR SERGIO FRAGOSO VIDAL. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 64 A DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE NUMERO 46 DE LA MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA REAL DE TULTEPEC”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CUATRO METROS CON PATIO INTERIOR; AL SUR, EN CUATRO METROS CON PATIO-ESTACIONAMIENTO; AL ESTE, EN SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y CUATRO B) Y AL OESTE, EN SIETE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y DOS B. CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 59.20 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENANDO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 17 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

5297.-1, 6 y 11 diciembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. J. SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 1129.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "FRACCIONAMIENTOS y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCION POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTAREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE**: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 13, MANZANA 8, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 12.-
AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 14.-
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 33.-
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE M-8 Y M-9.-
SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de NOVIEMBRE de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

966-B1.- 1, 6 y 11 diciembre.